

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE CARTAGENA FIJACION EN LISTA
TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	ANA LUCILA ALMANZA
DEMANDADO	JAVIER MOLINARES BARRIOS
RADICADO	13001400300320130024700
JUZ. EJECUCION	TERCERO DE EJECUCION

TRASLADO RECURSO DE REPOSICIÓN

Por medio de la presente se corre traslado al siguiente Recurso De Reposición por el término de Tres (3) días tal como lo señala el Artículo 110 del CGP:

PRESENTADO POR	ANA ELENA BERROCAL ALMANZA
FECHA DE PRESENTACIÓN	23 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DEL AUTO RECURRIDO	18 DE ABRIL DEL 2024
FECHA DE LA PUBLICACIÓN	23 DE ABRIL DEL 2024

FECHA DE FIJACIÓN: 02 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M
FECHA DE DESFIJACIÓN: 02 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM
EL TRASLADO INICIA: 03 DE MAYO DEL 2024, HORA 8:00 A.M
EL TRASLADO VENCE: 07 DE MAYO DEL 2024, HORA 5:00 PM

ANA AYOLA CABRALES
Secretaria

“De conformidad a Ley 2213 del 13 de Junio de 2022, artículo 9,
NO será necesario firmar los traslados que se surtan Por fuera
de audiencia”

<https://outlook.office.com/mail/AAMkADk3NzYyMzBhLTAYy2ItNDViMS1iY2ZjLThtYTJmZGZmYTUyMwAuAAAAAAKBMzmpVmLRaRrxLMjttfrAQBg4...> 1/1

Petrona Isabel Villalobos Molina

Para: Centro de Servicios Ejecucion Civil Municipal Cartagena Cc: anaellenat@gmail.com

NOTA DEVOLUTIVA

PI

ORIPCARTAGENA0602024EE0

Cartagena de Indias D.T y C, abril 15 de 2024

Cordial saludo,

Referencia: 13001-40-03-003-2013-00247-00

Matrícula: 060-14357

Radicado No. 2024-060-6-5650

Por medio de la presente se notifica la Nota Devolutiva Adjunta, para su conocimiento y fines pertinentes

Atentamente

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de
Cartagena – Departamento de Bolívar

Carrera 13 N° 31 / 45 Centro Comercial Mallplaza Cartagena

Locales 267,268,269,270,271,272

<http://www.supernotariado.gov.co>

Correo: ofregiscartagena@supernotariado.gov.co y documentoscartagena@supernotariado.gov.co





AVISO LEGAL: Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor informe nos a oficinaintencionalcuidadano@supernotariado.gov.co y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Confidencialidad: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.


2024-5650.pdf

Se puede observar que el correo sí fue enviado al juzgado de conocimiento, con "Asunto: NOTA DEVOLUTIVA" y documento adjunto en PDF identificado como 2024-5650.pdf., el cual contiene lo siguiente:

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA NOTA DEVOLUTIVA
Página: 1	Impreso el 15 de Marzo de 2024 a las 04:37:34 pm
El documento OFICIO Nro OECM 1701 del 11-03-2024 de OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de CARTAGENA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-060-6-5650 vinculado a la Matricula Inmobiliaria: Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-060-1-43827 Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho: 1: EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA REGISTRO ES UNA FOTOCOPIA O COPIA SIMPLE (ART. 246 DEL CGP Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 14 DE LA LEY 1579 DE 2012) SEÑOR USUARIO, NO PROCEDE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CUANTO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA RENOVAR FUE CANCELADA POR CADUCIDAD, ART 64 LEY 1579/2012. ANOTACIÓN: N° 24 DEL FOLIO #060-14357 RADICACIÓN 2023-060-6-23021 DEL 24/10/2023 DOC RESOLUCION 000413 DEL 23/10/2023 OFICINA DE ORIGEN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CARTAGENA DE CARTAGENA DE INDIAS VALOR: ESTADO VALIDA ESPECIFICACIÓN CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL (ARTICULO 64 LEY 1579) NATURALEZA JURIDICA 0658 MODALIDAD COMENTARIO EMBARGO CANCELA A LA ANOTACIÓN: 22 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO) DE ALMANZA SARMIENTO ANA LUCILA - CC 45449210 PARTICIPACIÓN A MOLINARES BARRIOS JAVIER - CC 73118111 UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA. CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO. PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996. LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1996 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14. EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO. CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).	

Es entonces irracional, que este despacho insista en mantenerse en su postura de no ordenar la medida cautelar que reiteradamente se le ha solicitado.

Su despacho está notificado de la caducidad y cancelación de la medida desde hace tiempo y no se cual es la mora para avanzar en este proceso, tiene este proceso en su juzgado desde el año 2015, y la finalidad era ejecutar una sentencia. La mora de este despacho es desproporcionada y la desprotección en la que se hayan las personas que después de lograr demostrar su derecho dentro de un proceso es inadmisibles; la personas que buscan regular sus diferencias de manera formal ante los jueces, están quedando con sentencias que solo sirven para enmarcar, la falta de diligencia, eficiencia y eficacia para resolver de manera definitiva estos procesos está generando una inseguridad jurídica sin precedentes. Al iniciar un juicio, se busca no solo lograr una sentencia favorable, sino que estos derechos reconocidos sean efectivos. Es absurdo como en la ejecución

de las sentencias se esté perdiendo el derecho a obtener la efectividad del derecho reconocido. Esa mora para dar cada paso y para hacer efectiva la sentencia, es inadmisibles. Esta conducta morosa del despacho está haciendo más gravosa la situación del acreedor, quien lleva más de 10 años tratando de que se cumpla con el pago de la obligación en mora.

Es indiscutible la situación de debilidad en la que se encuentra el deudor, quien ha tenido que soportar la mora de este despacho y la mala fe del deudor, que también ha dilatado este proceso hasta más no poder. Un expediente del que se han perdido las piezas procesales en varias oportunidades y que teniendo en cuenta los hechos parece que lo que falta es colocarle una vigilancia especial a ver si por fin avanza.

En concordancia con todo lo anterior, solicito reponga el auto que niega la medida cautelar y que con extrema URGENCIA ordene la medida cautelar de embargo sobre el inmueble objeto del proceso, enviando los oficios correspondientes a la actora y a la oficina de Registros e Instrumentos Públicos, con el fin que sea registrada la tan pedida medida cautelar.

Anexos:

- Certificado de libertad y tradición donde está registrada la cancelación de la medida.
- Nota devolutiva proferida por la Oficina de Registros e Instrumentos Públicos

Atentamente,

ANA ELENA BERROCAL ALMANZA
TP. 125894 C.S. de la Judicatura

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 15 de Marzo de 2024 a las 04:37:34 pm

El documento OFICIO Nro OECM 1701 del 11-03-2024 de OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de CARTAGENA fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2024-060-6-5650 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2024-060-1-43827

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DOCUMENTO PRESENTADO PARA REGISTRO ES UNA FOTOCOPIA O COPIA SIMPLE (ART. 246 DEL CGP Y PARÁGRAFO 1 DEL ART. 14 DE LA LEY 1579 DE 2012)

SEÑOR USUARIO, NO PROCEDE EL REGISTRO DEL PRESENTE DOCUMENTO POR CUANTO LA MEDIDA CAUTELAR QUE ORDENA RENOVAR FUE CANCELADA POR CADUCIDAD, ART 64 LEY 1579/2012.

ANOTACIÓN: N° 24 DEL FOLIO #060-14357

RADICACIÓN 2023-060-6-23021 DEL 24/10/2023

DOC RESOLUCION 000413 DEL 23/10/2023

OFICINA DE ORIGEN OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA DE CARTAGENA DE INDIAS
VALOR ESTADO VALIDA

ESPECIFICACIÓN CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL
(ARTICULO 64 LEY 1579) NATURALEZA JURIDICA 0858

MODALIDAD

COMENTARIO EMBARGO

CANCELA A LA ANOTACIÓN 22

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (LA X INDICA A LA PERSONA QUE FIGURA COMO TITULAR DE DERECHOS REALES DE DOMINIO, I-TITULAR DE DOMINIO INCOMPLETO)

DE ALMANZA SARMIENTO ANA LUCILA - CC 45449210 PARTICIPACIÓN
A MOLINARES BARRIOS JAVIER - CC 73118111

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

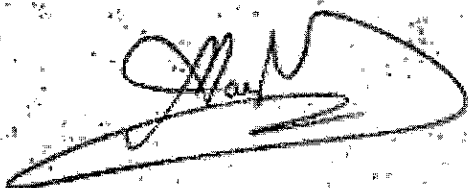
EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 15 de Marzo de 2024 a las 04:37:34 pm



REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR
80591

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

La guarda de la fe pública

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO,
ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro OECM 1701 del 11-03-2024 de OFICINA DE APOYO JUZGADO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de CARTAGENA
RADICACION: 2024-060-6-5650



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 1 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA DE INDIAS VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 19-10-1977 RADICACIÓN: 77-06131 CON: SIN INFORMACION DE: 19-10-1977

CODIGO CATASTRAL: 13001010303910004000 COD CATASTRAL ANT: 010303910004000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

=====

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL FRENTE AVENIDA DICHA EN MEDIO Y MIDE 10,00 MTS, DERECHA, ENTRANDO CON SOLAR # 9 DE LA MANZANA LETRA "C", Y MIDE 30,00 MTS, IZQUIERDA, IGUALMENTE, ENTRANDO CON CALLE CRISTOBAL COLON DE POR MEDIO Y MIDE 30,00 MTS, Y POR EL FONDO, CON SOLAR # 6 DE LA MANZANA LETRA "C", Y MIDE 10,00 MTS. SEGUN ESCRITURA # 3755 LOS LINDEROS SON LOS SIGUIENTES: POR EL FRENTE AVENIDA DICHA EN MEDIO, Y MIDE CUATRO 94,00. METROS POR LA DEREHA, ENTRANDO CON SOLAR #9 DE LA MANZANA LETRA "C" Y MIDE TREINTA (30,00) METROS: POR LA IZQUIERDA, IGUALMENTE ENTRANDO, MIDE TREINTA (30,00) METROS EN LINEA ASI: 22,00 CON LOTE DE TERRENO DE PROPIEDAD DE HAROLD OBREGON MEJIA Y 4,00 METROS CON CALLE CRISTOBAL COLON DE POR MEDIO; POR EL FONDO CON SOLAR # 6 DE LA MISMA LETRA "C" Y MIDE DIEZ (10) METROS.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) LOTE BUENOS AIRES

2) KR 51 # 30 I - 7

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 05-03-1965 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 122 DEL 15-02-1965 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$5,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GONZALEZ VALVERDE ADA

DE: GONZALEZ VALVERDE DIMITRE

A: HERRERA DE VILLA MARIA LUISA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-07-1973 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1502 DEL 08-11-1971 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$18,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 2 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERRERA DE VILLA MARIA LUISA

A: WATTS MARRIAGA CLODOMIRO

CC# 3782430 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-07-1974 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1835 DEL 10-10-1973 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$25,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: WATTS MARRIAGA CLODOMIRO

CC# 3782430

A: DE LA ESPRIELLA MEZA ANTONIO MARIA

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-10-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1440 DEL 14-09-1977 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$100,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DE LA ESPRIELLA MEZA ANTONIO MARIA

A: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 19-10-1977 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 1440 DEL 14-09-1977 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$62,000

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367 X

A: PACHECO PINEDO RAFAEL

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 28-11-1979 Radicación: 7905692

Doc: ESCRITURA 1743 DEL 19-11-1979 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$62,000

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PACHECO PINEDO RAFAEL

A: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 14-04-1988 Radicación: 4376

Doc: ESCRITURA 1418 DEL 06-04-1988 NOTARIA 3 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,500,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 3 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367

A: COMPAIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A CREDINVER S.A

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 28-09-1990 Radicación: 11339

Doc: ESCRITURA 1239 DEL 25-05-1990 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$1,500,000

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION DE HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: COMPAIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL CREDITOS E INVERSIONES CARTAGENA S.A CREDINVER S.A

A: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-05-1994 Radicación: 8286

Doc: ESCRITURA 850 DEL 28-04-1994 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ROMERO VERGARA OSCAR

CC# 3703367

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 23-04-1994 Radicación: 11652

Doc: ESCRITURA 1204 DEL 01-01-1901 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$300,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL AREA: 6,00 X 22,00 MTS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111

A: OBREGON MEJIA HAROLD

X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 17-10-1994 Radicación: 1028

Doc: ESCRITURA 3755 DEL 01-01-1901 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 999 DECLARATORIA DE CONSTRUCCION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 17-10-1994 Radicación: 1028



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 4 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 3755 DEL 01-01-1901 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA ILIMITADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

A: PALOMINO PIERES LORENZO

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 20-12-1996 Radicación: 1996-28977

Doc: ESCRITURA 3508 DEL 03-12-1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS DECLARATORIA DE PARTE RESTANTE. AREA: 168 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 20-12-1996 Radicación: 1996-28977

Doc: ESCRITURA 3508 DEL 03-12-1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$4,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA PARCIAL. AREA: 48 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111

A: MONTES FIELD GENNES LUIS

CC# 73114510 X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-12-1996 Radicación: 1996-28977

Doc: ESCRITURA 3508 DEL 03-12-1996 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 915 OTROS DECLARATORIA DE PARTE RESTANTE. AREA: 120 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 28-08-1998 Radicación: 1998-18369

Doc: OFICIO 822 DEL 25-08-1998 JUZGADO 3 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 402 EMBARGO CON ACCION REAL EJECUTIVO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PIÑEREZ LORENZO

CC# 9090401

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 03-01-2002 Radicación: 2002-149

Doc: OFICIO 1538 DEL 18-12-2001 JUZDO.3 C.C. DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 16

ESPECIFICACION: CANCELACION: 791 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION REAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 5 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PIÑEREZ LORENZO

CC# 9090401

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 03-01-2002 Radicación: 2002-150

Doc: ESCRITURA 2053 DEL 19-12-2001 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$100,000

Se cancela anotación No: 12

ESPECIFICACION: CANCELACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PIÑEREZ LORENZO

CC# 9090401

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 03-01-2002 Radicación: 2002-151

Doc: ESCRITURA 1576 DEL 27-09-2001 NOTARIA 4 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$44,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111

A: PALOMINO PIÑERES EDGARDO ALONSO

CC# 73106322 X

ANOTACION: Nro 020 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-060-6-21969

Doc: ESCRITURA 3690 DEL 31-10-2011 NOTARIA SEGUNDA DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$44,500,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0152 RESCISION CONTRATO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PALOMINO PIÑERES EDGARDO ALONSO CC 73106322

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 021 Fecha: 04-11-2011 Radicación: 2011-060-6-21970

Doc: ESCRITURA 3521 DEL 02-11-2011 NOTARIA TERCERA DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

A: ALMANZA SARMIENTO ANA LUCILA

CC# 45449210

ANOTACION: Nro 022 Fecha: 21-08-2013 Radicación: 2013-060-6-17964

Doc: OFICIO 870 DEL 07-06-2013 JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 6 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA SARMIENTO ANA LUCILA

CC# 45449210

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 023 Fecha: 09-10-2013 Radicación: 2013-060-6-22028

Doc: OFICIO AMC-OFI-61142 DEL 06-10-2013 TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA -

NIT# 125

ANOTACION: Nro 024 Fecha: 24-10-2023 Radicación: 2023-060-6-23021

Doc: RESOLUCION 000413 DEL 23-10-2023 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 22

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0858 CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL
(ARTICULO 64 LEY 1579) EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALMANZA SARMIENTO ANA LUCILA

CC# 45449210

A: MOLINARES BARRIOS JAVIER

CC# 73118111 X

ANOTACION: Nro 025 Fecha: 24-10-2023 Radicación: 2023-060-6-23021

Doc: RESOLUCION 000413 DEL 23-10-2023 OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA DE INDIAS

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 23

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0858 CANCELACION POR CADUCIDAD DE INSCRIPCION DE MEDIDA CAUTELAR Y O CONTRIBUCION ESPECIAL
(ARTICULO 64 LEY 1579) EMBARGO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: TESORERIA DISTRITAL DE CARTAGENA -UNIDAD DE JURISDICCION COACTIVA -

NIT# 125

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *25*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

10 -> 134855

13 -> 160514

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 240422630293382345

Nro Matrícula: 060-14357

Pagina 7 TURNO: 2024-060-1-66727

Impreso el 22 de Abril de 2024 a las 10:09:04 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: 2010-060-3-296

Fecha: 14-11-2010

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2024-060-1-66727

FECHA: 22-04-2024

EXPEDIDO EN: BOGOTA

TATIANA MARGARITA LADRON DE GUEVARA MEDINA
REGISTRADORA PRINCIPAL (E)

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública